CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/RAV/EAM/RMG/eam

APRUEBA "PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

RESOLUCION EXENTA N° 482 **/ I REGION.**

IQUIQUE, 25 OCT 2018

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución Exenta 722 de fecha 11 de mayo de 2018,que establece orden de subrogación del Cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

4. Que la dirección Regional del SERNAMEG ,región de Tarapacá, suscribió Convenio de Continuidad de Transferencia de fondos y ejecución con la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación año 2018-2019,

5. Que el ejecutor en oficio N° 180/2018 adjunta solicitud de modificación presupuestaria entre ítemes referida a los aportes de Sernam EG "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, remite informe técnico de modificación presupuestaria solicitada.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

6. Informe Técnico de Modificación Presupuestaria Proyecto Mujer, Ciudadanía y Participación, firmado por doña Rosa Abarzúa Villegas;
7. Que según memorándum interno Nº260/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, la encargada del DAF, doña Paola Ignacio solicita a la Directora Regional (S), autorice la modificación del Proyecto comunal del programa Mujer, Ciudadanía y participación, informando que existe factibilidad financiera.

8. Que mediante memorándum interno N°282/2018,de fecha 11 de septiembre de 2018, la Directora Regional (S) autoriza la modificación presupuestaria al Convenio de Continuidad 2018-2019 y Transferencia, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, suscrito entre el SernamEG y la municipalidad de Alto Hospicio y autoriza elaboración de modificación de convenio.

9. Resolución exenta N° 419 de fecha 12 de septiembre que modifica el plan de cuentas del Proyecto comunal del programa Mujer, Ciudadanía y Participación;

10. Ordinario N°406/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, emanado de la Directora Regional (S) de SERNAMEG y remitido al alcalde don Patricio Ferreira Rivera reemite tres ejemplares de Primera Modificación de Convenio para su firma.

11. Oficio N°206/2018 de fecha 03 de octubre de 2018 mediante el cual el ejecutor remite a esta Dirección Regional, tres ejemplares de Primera Modificación Convenio de Continuidad 2018-2019, de Transferencia De Fondos y Ejecución, Programa Mujer, Ciudadanía y participación", debidamente firmados por el alcalde.

12. Ejemplares de Primera Modificación de Convenio relativo al Programa Mujer, Ciudadanía y participación, firmados por las partes.

13. Memorándum interno N°329/2018,de fecha 19 de octubre de 2018 mediante el cual la Directora Regional(S), autoriza elaboración de resolución exenta aprobatoria de la primera modificación de Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Mujer Ciudadanía y Participación

RESUELVO:

1°: Apruébense: Primera modificación de Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio, "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación"

De esta forma, el tenor de las modificaciones del Convenio, son del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En Iquique, a 11 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)) doña **Milena Isabel Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke

Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, "El Ejecutor" o "La Municipalidad" R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo Nº3125 comuna de Alto Hospicio se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

14. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, según consta de Resolución Exenta Nº 054 de fecha 31 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

15. Que, mediante resolución Exenta N° 049 del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá se aprobó proyecto comunal presentado por la Municipalidad de Alto Hospicio, para implementar el Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", año 2018, en el cual se encuentra contenido el plan de cuentas.

16. Que con fecha 05 de septiembre ingresó a esta Dirección Regional Oficio N° 180/2018 de fecha 27 de agosto de 2018 de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio, respecto de los aportes de SERNAMEG, en el siguiente sentido: creación de la cuenta 30 "Gastos en Administración (sub ítem 33 "Materiales de Uso y Consumo"), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional"(21 Personal a Honorarios), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos atendido que la coordinadora comunal fue contratada la segunda semana de febrero quedando en consecuencia un excedente por ese concepto por la suma de $385.714(trescientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos), considerando que el programa se ejecuta en jornada de medio día, en el presupuesto anual no se consideran recursos para la compra de insumos para el desarrollo de talleres, por tanto es de toda necesidad optimizar los recursos para la compra de materiales de escritorio y talleres.

17. En este orden de ideas y a través de memorándum N° 282 de fecha 11 de septiembre de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la cláusula **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando en la cláusula séptima del convenio Compromisos Técnicos y financieros de las partes, 1,letra B, B1 el cuadro presupuestario que establece el desglose del presupuesto DE SERNAMEG correspondiente al año 2018.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 7.200.000.-**
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$ 7.200.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 6.814.286.-**
30	Gastos en Administración	**$385.714.-**
40	Gastos Operacionales	$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$ 7.200.000.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta 19 de fecha 30 de octubre de 2017 y Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **PATRICIO FERREIRA RIVERA** para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

Firman: **MILENA FLOTRES REIGADAS/ DIRECTORA REGIONAL(S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ REGIÓN DE TARAPACA// PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA /ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.**

Artículo 2º: En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta 054/2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

y

MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

En Iquique, a 11 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)) doña **Milena Isabel Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, "El Ejecutor" o "La Municipalidad" R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA, cédula nacional de identidad Nº [illegible] ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo Nº3125 comuna de Alto Hospicio se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, según consta de Resolución Exenta Nº 054 de fecha 31 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante resolución Exenta N° 049 del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá se aprobó proyecto comunal presentado por la Municipalidad de Alto Hospicio, para implementar el Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", año 2018, en el cual se encuentra contenido el plan de cuentas.

3. Que con fecha 05 de septiembre ingresó a esta Dirección Regional Oficio N° 180/2018 de fecha 27 de agosto de 2018 de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante el cual solicita a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio, respecto de los aportes de SERNAMEG, en el siguiente sentido: creación de la cuenta 30 "Gastos en Administración (sub ítem 33 "Materiales de Uso y Consumo"), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional"(21 Personal a Honorarios), funda esta solicitud en la necesidad de reasignar los montos atendido que la coordinadora comunal fue contratada la segunda semana de febrero quedando en consecuencia un excedente por ese concepto por la suma de $385.714(trescientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos), considerando que

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO ASESORIA JURIDICA V°B°

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

el programa se ejecuta en jornada de medio día, en el presupuesto anual no se consideran recursos para la compra de insumos para el desarrollo de talleres, por tanto es de toda necesidad optimizar los recursos para la compra de materiales de escritorio y talleres.

4. En este orden de ideas y a través de memorándum N° 282 de fecha 11 de septiembre de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la cláusula **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando en la cláusula séptima del convenio Compromisos Técnicos y financieros de las partes, 1,letra B, B1 el cuadro presupuestario que establece el desglose del presupuesto DE SERNAMEG correspondiente al año 2018.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$ 7.200.000.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$ 7.200.000.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR SOCIAL

MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 7.200.000.-** (siete millones doscientos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 6.814.286.-**
30	Gastos en Administración	**$385.714.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$ 7.200.000.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ORDESCO ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta 19 de fecha 30 de octubre de 2017 y Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don ***PATRICIO FERREIRA RIVERA*** para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ASESORA JURIDICA
V°B°